

## PODE ESPECIAL



Yo, **CARMEN WONG**, debidamente autorizada para este acto en una Junta Directiva de **PROCHEM GROUP S.A.**, celebrada el 9 de diciembre de 2009, por este medio confiero poder especial a favor del **Dr. Héctor Marcelo Erazo Bastidas, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170141460-7 y con matrícula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha**, conforme a las siguientes facultades:

1. Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriban las actas respectivas.
2. Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista.
3. Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada previamente por la Poderdante mediante comunicación escrita. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita.
4. Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firmen los respectivos documentos de transferencia, previa indicación escrita de la Poderdante.
5. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.
6. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera.
7. Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.
8. Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la





Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y cualquier otra entidad pública nacional o seccional.



- 9. Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros.
- 10. Comparezca como Procurador Judicial a nombre de la Poderdante y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación. Este poder habilita al Apoderado para que, actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **Dr. Héctor Marcelo Erazo Bastidas, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170141460-7 y con matricula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 9 de diciembre de 2009.

*Carmen E. Wong R.*  
 \_\_\_\_\_  
**CARMEN WONG**  
 En nombre y representación de  
**PROCHEM GROUP S.A.**

El suscrito, **JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, **10 DIC 2009**

*[Signature]* \_\_\_\_\_  
 Testigo Cédula

*[Signature]* \_\_\_\_\_  
 Testigo Cédula

*[Signature]*  
**JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**  
 Notario Público Octavo



3006.00

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferrer

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/ambiente de E

CERTIFICADO

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 10 DIC 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 102,361

9 Sello/ambiente 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

CARMEN ELENA  
WONG RAMIREZ

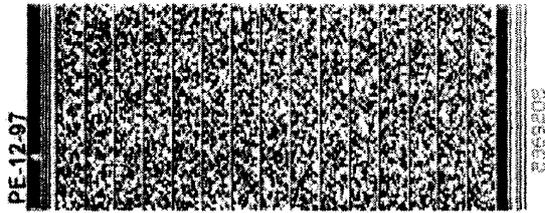
NOMBRE REAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-NOV-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: EL SALVADOR  
SEXO: F  
EXPIRODA: 25-JUL-2007 PATRIA: 25-JUL-2017

PE-12-97

*Carmen Elena Wong Ramirez*



DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
PROCHEM GROUP S.A.



Una reunión de la Junta Directiva de **PROCHEM GROUP S.A.** se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día **9 de diciembre de 2009** a las 2:00 p.m.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**GEORGE ALLEN  
CARMEN WONG  
VERNA DE NELSON**

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** **GEORGE ALLEN**, Presidente de la sociedad

**SECRETARIA DE LA REUNION:** **CARMEN WONG**, Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIO:**

Autorizar a **CARMEN WONG** para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder especial a favor del **Dr. Héctor Marcelo Erazo Bastidas, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170141460-7 y con matrícula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha**, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

**GEORGE ALLEN**  
Presidente de la reunión

**CARMEN WONG**  
Secretaria de la reunión

RAZÓN DE LA PRESENCIA DEL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 27 DE ENO DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
**Dr. Roberto Dueñas Mera**  
Quito - Ecuador



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2342V4442

CASADO RUTH CARRION

SUPERIOR ABOGADO

HECTOR ERAZO  
LEONOR BASTIDAS

QUITO 16/06/2009

REN 1440074



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUAL



CIUDADANIA 170141460-7

ERAZO BASTIDAS HECTOR MARCELO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 ABRIL 1946  
003-1 0171 04106 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1946



*[Signature]*  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

045-0124 NÚMERO  
1701414607 CÉDULA  
ERAZO BASTIDAS HECTOR MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 27 DE JUNIO DEL 2010

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador